



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0604

“Por medio del cual se otorga una comisión de servicios a un docente en área de Sociales y uno en área de Educación Física, para atender a la organización, ejecución y selección de los educadores y funcionarios administrativos deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural de la vigencia 2023”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre del 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 52, el ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, que tiene como función la formación integral, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la relación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará éstas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se creara el sistema nacional del deporte dispone capítulo II principios fundamentales. Artículo 4º derecho social.

La creación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte del servicio público educativo y constituyen gastos públicos sociales bajo sus principios de universalidad, participación comunitaria y participación ciudadana, entre otros. Artículo 7º los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y proveerán la ejecución de programas recreativos y culturales para la comunidad, en asocio con las entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva Jurisdicción.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0604

Que dadas las restricciones en la ley 996 de 2005, de garantías electorales en cuanto respecta a la vinculación de personal a la nómina estatal, la Gobernación de Bolívar, mediante el decreto N° 197 del 14 de agosto de

2015, declaró por vía de excepción, la emergencia educativa en el departamento de Bolívar, con el objeto de poder atender las necesidades del servicio público educativo generadas durante el tiempo de afectación de la citada norma, decisión que igualmente, conlleva a la correspondiente delegación de facultades al Secretario de Educación.

Que en cumplimiento de la Directiva Ministerial 021 del 24 de julio de 2013, la cual establece la realización de los **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO, y Circular Ministerial 26 del 27 de mayo de 2016**, establece la realización del **ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE**. Lo cual surge de conformidad con el acuerdo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, FECODE, ASOCAJAS Y COLDEPORTE, y a Circular Ministerial 36 del 28 del mes de julio de 2015 y demás actos administrativos para tal fin y conscientes de la importancia de crear, mantener y mejorar las condiciones y desarrollo integral como mejoramiento de la calidad de vida de los servidores del sector educativo, la Secretaria de Educación de Bolívar, como departamento comprometido en dar cumplimiento a lo anterior, procede dar inicio a la organización y ejecución de la fase de SOCIALIZACIÓN, ZODAL MUNICIPAL, FASE DEPARTAMENTAL Y FASE NACIONAL AÑO 2023, las cuales se desarrollaran en los diferentes municipios de Departamento de Bolívar, con la participación de los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos del departamento, en las modalidades de deporte de conjunto BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTSAL y VOLEIBOL y los artistas en CANTO, DANZA, TEATRO Y NARRACIÓN ORAL.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979, estableció la figura de la "Comisión" como una de las situaciones administrativas en la que puede encontrarse un docente. Dispuso la anterior norma lo siguiente: "Educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical".

Que la Secretaría de Educación de Bolívar dispone la comisión de dos docentes de las instituciones educativas oficiales de la planta de cargos de la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0604

Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con recursos del sistema general de participaciones, para atender a la organización, ejecución y selección de los docentes y funcionarios administrativos deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural Docente año 2023.

Que dicha comisión permitirá a los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos, trasladarse a los diferentes municipios del departamento para atender la fase de Socialización, Zonal Municipal, Fase Departamental y Fase Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE EL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2023, por un Periodo de treinta (30) días con el objeto de dar cumplimiento a la organización, ejecución y selección de los docentes y funcionarios administrativos deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural docente año 2023.

Que es procedente conceder comisión remunerada a (los) docentes ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS identificada con C.C N° 45.476.080, y ARNOBIS JULIO JULIO identificado con C.C N° 9.044.355, para la realización de la organización, ejecución y selección de los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos deportistas y artistas que participaran en los mencionados juegos y encuentros.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase comisión remunerada por el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo a los docentes **ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.476.080 de Cartagena y **ARNOBIS JULIO JULIO** identificado con C.C N° 9.044.355 de San Onofre, para atender la planeación, organización, ejecución y selección de los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos deportistas y artistas que participaran en los **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO** y al **ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2023**", durante las fases de Socialización, Zonal Municipal, Departamental y Nacional.

PARÁGRAFO: La carga académica de los docentes comisionados, será



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0604

redistribuida internamente por el rector de la Institución Educativa para no causar traumatismo en la prestación del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario, nómina y novedades para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

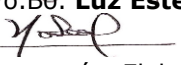
Dada en Turbaco, a 23 días del mes de marzo de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo.Bo. **Jairo Beleño Bellido**  Director de Planta y E.E.

Revisó. **Anuar de Jesús Curi Torre** -Jefe oficina Jurídica 


Vo.Bo. **Luz Estela Payares Barragán** - Coordinadora Grupo Desarrollo de Personal


Proyectó y Elaboró. **Nohema Ieal Camacho** – P.U Grupo Desarrollo de Personal